



# CONTRALORÍA

DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA

*La Contraloría del ciudadano*

**RESOLUCIÓN No. 627--Del 2024**

( 11 OCT. 2024 )

**"POR MEDIO DE LA CUAL LA CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA, DECLARA LOS DIAS 30,31 DE DICIEMBRE y 02, 03 DE ENERO DE 2025, COMO NO LABORALES COMPENSADOS PARA ALGUNOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA ENTIDAD"**

## **LA CONTRALORA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA,**

En uso de sus atribuciones Constitucionales y legales, en especial las que confiere el artículo 208 de la Constitución Política de Colombia, el artículo 33 del Decreto 1042 de 1978, la Ley 489 de 1998, la Ley 962 de 2005, el Decreto 1737 de 2009 y

### **CONSIDERANDO**

1. Que, corresponde a la Contralora Departamental del Tolima como jefe de la Entidad dirigir la actividad Administrativa y ejecutar la Ley, de conformidad con lo ordenado por el artículo 208 de la Constitución Política de Colombia
2. Que, el literal G del artículo 61 de la Ley 489 de 1998, establece que es función del jefe inmediato dirigir la administración de personal, conforme las normas sobre la materia.
3. Que de acuerdo con lo señalado por el artículo 33 del Decreto Ley 1042 de 1978 y lo conceptuado reiteradamente sobre el particular por el Departamento Administrativo de la Función Pública, el jefe de la Entidad está facultado para adecuar la jornada laboral de acuerdo con las necesidades de la institución, para lo cual se establecerán los horarios dentro de los que se prestarán los servicios, siempre y cuando se respete una jornada máxima de cuarenta y cuatro (44) horas semanales.
4. Que el Decreto 1083 de 2015 por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Función Pública, en su artículo 2.2.5.5.1 (modificado y adicionado entre Otros en lo pertinente, por los Decretos 648 de 2017 y 770 de 2021) preceptúa *"Descanso compensado. Al empleado público se le podrá otorgar descanso compensado para semana santa y festividades de fin de año, siempre y cuando haya compensado el tiempo laboral equivalente al tiempo del descanso, de acuerdo con la programación que establezca cada entidad, la cual deberá garantizar la continuidad y no afectación en la prestación del servicio."*

# CONTRALORÍA

DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA

*La Contraloría del Tolima*

5. Que, para efectos de cumplir con el horario compensatorio, se determinó laborar los días sábados 19 de octubre, 09 de noviembre, 23 de noviembre y 14 de diciembre de 2024 en horario de 08:00 a.m. a 04:00 p.m., los cuales no serán tenidos en cuenta para el control de términos de los procesos de la Entidad
6. Que lo previsto aquí, no aplica para los funcionarios que se encuentren en su periodo de vacaciones.
7. Los días que se tomarán como no laborales compensados para algunos servidores públicos de la Entidad se darán en un (01) turno como se relaciona a continuación:
  - los días 30 y 31 de diciembre del 2024 y los días 02 y 03 de enero del 2025; retornando a labores el día 7 enero de 2025.
8. Que, como consecuencia de lo anterior, se suspenderán términos para los procesos internos que adelanta este ente de control.
9. Que, para el efectivo cumplimiento de lo aquí dispuesto, se hace necesario el apoyo de la Dirección técnica de participación ciudadana (comunicaciones) y la dirección técnica de planeación, para la socialización pertinente ante la ciudadanía en general y de la secretaria administrativa y financiera para la socialización interna (funcionarios).
10. Que, en virtud de lo anterior, teniendo en cuenta la compensación efectiva se hace necesario declarar día no laboral los días 30 y 31 de diciembre de 2024 y 02 y 03 de enero de 2025 para algunos empleados públicos de la Contraloría Departamental del Tolima.

En mérito de lo anteriormente expuesto, La Contralora Departamental del Tolima, en uso de sus atribuciones legales:

## RESUELVE

**ARTÍCULO PRIMERO:** Declarar los días 30 y 31 de diciembre de 2024 y 02 y 03 de enero de 2025 no laborales por compensatorio para los siguientes Servidores Públicos de la Contraloría Departamental del Tolima.

FUNCIONARIO	DEPENDENCIA
TRIANA RODRIGUEZ EDWAR ALBERTO	PARTICIPACION CIUDADANA
VILLANUEVA CAMPOS CAMILO ANDRES	PARTICIPACION CIUDADANA

ventanillaunica@contraloriadeltolima.gov.co www.contraloriatolima.gov.co

Carrera 3 entre calle 10 y 11, Edificio de la Gobernación del Tolima, piso 7

Código Postal: 730006 - Contacto: +57 (608) 261 1167 – 261 1169

Nit: 890.706.847-1

[2 de 4]



# CONTRALORÍA

DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA

*La Contraloría del ciudadano*

RAMIREZ RAMIREZ ROSA CANDIDA	SECRETARIA FINANCIERA	ADMINISTRATIVA	Y
BERNATE PRECIADO JUAN MANUEL	SECRETARIA FINANCIERA	ADMINISTRATIVA	Y
CIFUENTES MARIN SANDRA MILENA	SECRETARIA FINANCIERA	ADMINISTRATIVA	Y
GARCIA RODRIGUEZ JULIETH CAROLINA	SECRETARIA FINANCIERA	ADMINISTRATIVA	Y
BARRIO VEGA SHIRLE PAMELA	SECRETARIA FINANCIERA	ADMINISTRATIVA	Y
RIVERA GONZALEZ DAVID ANDRES	SECRETARIA FINANCIERA	ADMINISTRATIVA	Y
MEJIA ZAMORANO JUAN FELIPE	CONTRALORIA AUXILIAR		
ZARTA ZARTA ANYELA MARICELA	CONTRALORIA AUXILIAR		
ORTIZ LOZANO JOHANA ALEJANDRA	RESPONSABILIDAD FISCAL		
BEDOYA OROZCO HELMER	RESPONSABILIDAD FISCAL		
NUÑEZ JULIO	RESPONSABILIDAD FISCAL		
OSPINA SANCHEZ MARIA DEL ROCIO	RESPONSABILIDAD FISCAL		
MARULANDA RODRIGUEZ NELSON	CONTROL FISCAL Y MEDIO AMBIENTE		
MONTALVO DE MONROY. MA. DEL PILAR	CONTROL FISCAL Y MEDIO AMBIENTE		
CABALLERO HERNANDEZ JOSE RAUL	CONTROL FISCAL Y MEDIO AMBIENTE		
GUERRERO RAMOS JOSE JAVIER	DESPACHO DE LA CONTRALORA		
GIRALDO VELASQUEZ CAROLINA	DESPACHO DE LA CONTRALORA		
VILLA NUEVA RENZO MAURICIO	DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN		
TORRES BONILA JUAN DAVID	DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN		
ROBAYO JAIRO ESTEBAN	DIRECCION TECNICO JURIDICO		
HOLGUIN CIFUENTES PAOLA ANDREA	DIRECCION TECNICO JURIDICO		
CARRILLO NEIRA JAMIR	SECRETARIA GENERAL		
GOMEZ FLOREZ INGRY CAROLINA	SECRETARIA GENERAL		
GRISALES AMADOR DUBER NEY	SECRETARIA GENERAL		
LOAIZA LOPEZ JENNIFER TATIANA	DIRECCION DE CONTROL INTERNO		
BALLESTEROS MUÑOZ LORENA	DIRECCION DE CONTROL INTERNO		

**ARTICULO SEGUNDO:** Suspender términos para los días 30 y 31 de diciembre de 2024 y 02 y 03 de enero de 2025, para los procesos y actuaciones en los que se

# CONTRALORÍA

DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA

*La Contraloría es un habitante*

computen términos que se adelanten en las diferentes dependencias de la Contraloría Departamental del Tolima.

**ARTÍCULO TERCERO:** Ordenar publicar esta decisión en la página web de la entidad para que sea conocida por la ciudadanía en general.

**ARTICULO CUARTO: VIGENCIA.** El presente acto administrativo rige a partir de la fecha de su expedición.

**ARTICULO QUINTO:** Contra la presente resolución no procede recurso alguno.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

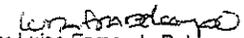


CAROLINA GIRALDO VELÁSQUEZ  
Contralora Departamental del Tolima



Aprobó: Shirle Pamela Barrios Vega - secretario Administrativo y Financiero

Reviso: Jairo Esteban Robayo – Director Técnico Jurídico



Elaboro: Luisa Fernanda Del campo – Abogado Contratista